

Transitorio.

Este Reglamento, previa aprobación del Ejecutivo del Estado, comenzará á surtir sus efectos el 1.º de Enero próximo.

Palacio Municipal de Monterrey, Diciembre 12 de 1899.

Pedro C. Martínez,

B. Ramírez Anguiano,
Secretario.



ANEXO No. 2.

República Mexicana.—Presidencia Municipal,—Monterrey, N. León,—Número 888.

En cumplimiento y para los efectos de mi auto de 1.º del presente mes, me hago el honor de remitir á Ud. el expediente formado con motivo de la solicitud hecha por el C. Recaudador de Rentas Municipales, para que fuera acordada la baja de la suma de \$3,312. 00 cs. que, procedentes de adeudos incobrables, existen en la Recaudación de Rentas de este Municipio.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Agosto 2 de 1898.
—*P. C. Martínez.*—*B. Ramírez Anguiano*, Secretario.—Al Sr. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO No. 3.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León—Secretaría Sección 1ª—Relaciones y Hacienda—Núm. 493.

Con la atenta nota de Ud. núm. 717 de 18 de Octubre próximo pasado, se recibieron en esta Secretaría las cuatro copias que se sirve acompañar, de las comunicaciones dirigidas al Recaudador de Rentas Municipales de esta Ciudad

por los Jueces 2º, 3º, 4º y 5º de la misma, con fechas 10, 10, 10 y 9, respectivamente, informando que fueron inútiles sus gestiones para obtener el pago de los adeudos por valor, en junto, de \$3,312. 00 cs. que pasó en lista dicho empleado, en virtud de la ausencia de la mayor parte de los causantes é insolventia de los pocos de ellos, cuya comparecencia se logró.

Hónrome en decirlo á Ud. manifestándole con referencia á su oficio anterior relativo núm. 925 de 9 de Agosto último, que enterado de todo el Sr. Gobernador, en acuerdo de hoy ha tenido á bien autorizar la baja que entonces se solicitó de los expresados \$3,312. 00 cs. tres mil trescientos doce pesos que representan tales adeudos; disponiendo recomiende á esa Autoridad, como lo hago, que á fin de que en lo sucesivo no se repita el caso de que el Erario del Municipio pierda valores por no cobrarse en tiempo sus cuentas á los contribuyentes, ó el de que, por la ausencia de éstos, quede sin la suficiente comprobación el haberse causado esas cuotas y que las mismas formen un adeudo, ó, finalmente, el de que por insolventia de algunos de los cuotizados, resulte incobrable un impuesto, se sirva ordenar desde luego á quienes corresponda, dando al efecto las instrucciones que estime más prudentes y eficaces, que con estricta sujeción á la Ley de Deudores Morosos vigente en el Estado, se pasen á los Jueces Locales (art. 2.º) con la mayor oportunidad, las listas respectivas, y se exija por el superior inmediato al Recaudador, el más exacto cumplimiento de ello, y por éste á la Autoridad ejecutiva, lo prevenido en la citada ley (art. 3.º y relativos) con el objeto de que, como lo requiere el mejor orden de la contabilidad y perfecta administración de la hacienda pública, se liquiden á su debido tiempo todas y cada una de las cuentas de la Recaudación, ora porque se logre el pago de las mismas ó ya porque se proponga la baja, con entera justificación, del importe de las que legalmente aparezcan incobrables, justificación que no puede alcanzarse, según lo demuestra el presente caso, si el apremio se hace extemporáneamente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 8 de Noviembre de 1899.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al C. Alcalde 1.º de esta Municipalidad.—Presente.

ANEXO No. 4.

Estado Corte de Caja de segunda operación que manifiesta los Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería Municipal en el año de 1899.

Estado Corte de Caja de segunda operación que manifiesta los Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería Municipal en el año de 1899.

Debe.

CAJA.

Haber.

A Existencia que resultó el 31 de Diciembre de 1898	2,028	81	00
" Bailes y Diversiones Públicas	6,729	67	00
" Billares y Boliches	618	00	50
" Comerciantes Ambulantes	1,330	00	00
" Carruajes, Carretones de sitio y Carros Fúnebres	5,112	50	00
" Carretas	2,584	50	00
" Certificados	575	00	43
" Depósito para Vestuario de Gendarmes Municipales	3,508	00	50
" Depósito de Barranqueros	68	50	72
" Decomisos y Demasías de Casas de Empeño	825	38	00
" Derechos sobre importe de Decomisos Federales	39	88	15
" Dispensa de Publicaciones	20	00	06
" Donativos para la Instrucción Primaria	4,408	16	91
" Degüellos	39,675	16	58
" Fiel Contraste	671	95	61
" Hoteles, Fondas y Casas de Huéspedes	1,382	00	31
" Impuesto á Bicycletas	1,249	71	85
" Inspeccion de Sanidad	2,490	00	17
" Impuesto á Tenerías	51	00	78
" Juegos no prohibidos	2,641	16	72
" Loterías, Venta de Billetes de Lotería y Licencias para Rifas	767	22	00
" Multas	18,305	84	29
" Neverías y Panaderías	214	40	00
" Paleuque de Gallos	816	00	00
" Patente de Licor-s y Tabacos	17,151	43	00
" Plaza La Llave	262	75	00
" Producto de Cementerios	830	00	83
" Producto de Registro de perros	246	00	00
" Productos Municipales	1,459	94	00
" Productos del Parián	2,197	20	59
" Patentes de Botes y Expendios de leche	5,099	00	00
" Pisos en fracciones que no excedan de 25 centavos	15,475	10	00
" Rentas de bienes propios	4,896	78	00
" Reintegros	4,364	11	80
" Tres cuartos por ciento sobre ventas	73,595	11	29
" Traslación de Dominio	15,221	52	00
" Venta de Barranqueros	60	38	00
" Venta de Terrenos sepulcrales	2,741	23	79
" Venta de Terrenos del Municipio	2,241	95	00
" Ventdutas	715	88	00
IGUAL.....\$ 242,859 72			
Por Alcaldía de la Ciudad			636
" Asignación al Consejo de Salubridad			1,616
" Asignación á una Música			187
" Asignación al Hospital González			1,050
" Asignación al Palacio del Gobierno			3,000
" Devoluciones			6,000
" Depósito de Barranqueros			197
" Depósito para Vestuario de Gendarmes Municipales			82
" Flete á Cárcel			1,666
" Escuelas municipales			172
" Empleados en los Paseos Públicos			19,151
" Enseres y Útiles Escolares			1,539
" Festividades Civicas			1,804
" Fiel Contraste			6,374
" Gastos de Alumbrado			214
" Gastos de Cárcel			11,456
" Gastos de Cementerios			34,856
" Gastos extraordinarios			795
" Gastos en la Obra Pública			9,504
" Gastos de Policía			30,702
" Gendarmes Municipales			1,800
" Gratificaciones			47,036
" Ingeniero Municipal			300
" Inspección de Boticas			960
" Inspección de Carnes			00
" Inspección de Casas de Empeño			356
" Inspección de Escuelas			2,192
" Inspección de Letreros			92
" Inspección de Vehículos			1,080
" Jubilaciones			197
" Juzgados Auxiliares			319
" Juzgados Locales			00
" Limpieza Pública			360
" Maquinistas			47
" Médicos Municipales			2,036
" Ornato y Pasos			80
" Plaza La Llave			7,148
" Recaudación de Rentas Municipales			825
" Relojes Públicos			1,440
" Rentas de Casas			4,219
" Secretaria del H. Ayuntamiento			79
" Servicio Telefónico			1,000
" Tesoreros foráneos			4,887
" Tesorería Municipal			00
" Tesorería General del Estado			216
			863
			37
			00
			5,368
			00
			646
			50
			80
			82
			00
			2,767
			00
			16,000
IGUAL.....\$ 242,859 72			

EXISTENCIA.

En Rentas del Municipio	\$ 6,804. 89
Depósitos Judiciales	133. 25
Deposito de Barranqueros	49. 50
Id. para Vestuario de Gends. Municipales	2,624. 60
IGUAL.....\$ 242,859 72	

Monterrey, Diciembre 31 de 1899.

El Tesorero Municipal,

Arturo C. Zenteno.

Vº Bº,

El Presidente Municipal,

Pedro C. Martinez.

El Cajero,

José Joaquin Saldaño.

Cónstame,

El Comisionado de Hacienda,

Manuel S. Gómez.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA "ALFONSO CASTELLANOS"
Cada. 7025 MONTECARMEL, N.L. 2014

ANEXO No. 6.

Cuadro que manifiesta el número de defunciones registradas en la Secretaria Municipal durante el año de 1899.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.	
Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones	Dias.	No. de defunciones
1º	5	1º	8	1º	5	1º	12	1º	20	1º	5	1º	15	1º	7	1º	8	1º	3	1º	3	1º	1
2	11	2	11	2	13	2	7	2	17	2	15	2	5	2	6	2	2	2	12	2	3	2	3
3	7	3	13	3	7	3	8	3	8	3	12	3	8	3	10	3	1	3	6	3	9	3	4
4	4	4	6	4	17	4	4	4	5	4	6	4	6	4	16	4	6	4	7	4	11	4	7
5	2	5	3	5	0	5	6	5	8	5	18	5	5	5	12	5	6	5	5	5	5	5	4
6	6	6	12	6	7	6	9	6	13	6	9	6	9	6	8	6	0	6	9	6	11	6	4
7	3	7	12	7	6	7	10	7	2	7	2	7	8	7	10	7	0	7	8	7	8	7	4
8	1	8	12	8	6	8	7	8	20	8	3	8	6	8	10	8	10	8	6	8	7	8	5
9	11	9	14	9	4	9	2	9	11	9	11	9	4	9	4	9	7	9	7	9	6	9	2
10	4	10	6	10	11	10	5	10	14	10	7	10	11	10	6	10	3	10	10	10	6	10	4
11	14	11	7	11	5	11	8	11	11	11	5	11	6	11	12	11	5	11	5	11	6	11	7
12	4	12	9	12	3	12	6	12	13	12	12	12	8	12	7	12	6	12	7	12	2	12	6
13	5	13	12	13	9	13	13	13	12	13	6	13	5	13	4	13	4	13	7	13	13	13	7
14	7	14	14	14	4	14	9	14	5	14	11	14	13	14	6	14	5	14	12	14	4	14	7
15	2	15	10	15	11	15	13	15	17	15	3	15	7	15	16	15	3	15	3	15	2	15	4
16	7	16	7	16	5	16	2	16	8	16	8	16	7	16	2	16	2	16	8	16	0	16	6
17	2	17	8	17	2	17	14	17	8	17	4	17	16	17	8	17	7	17	4	17	2	17	3
18	5	18	11	18	6	18	5	18	15	18	8	18	12	18	5	18	5	18	8	18	9	18	11
19	6	19	6	19	2	19	15	19	8	19	9	19	10	19	7	19	10	19	0	19	4	19	7
20	9	20	7	20	5	20	11	20	4	20	11	20	11	20	4	20	2	20	6	20	6	20	5
21	11	21	11	21	8	21	9	21	8	21	6	21	13	21	6	21	5	21	6	21	2	21	11
22	0	22	9	22	12	22	15	22	15	22	4	22	10	22	10	22	6	22	3	22	3	22	8
23	8	23	9	23	10	23	9	23	12	23	9	23	7	23	9	23	2	23	11	23	1	23	5
24	2	24	10	24	9	24	15	24	16	24	12	24	16	24	7	24	6	24	5	24	7	24	3
25	4	25	6	25	10	25	10	25	5	25	8	25	11	25	15	25	4	25	7	25	0	25	19
26	4	26	6	26	0	26	19	26	12	26	8	26	5	26	6	26	4	26	4	26	3	26	7
27	5	27	10	27	12	27	20	27	10	27	9	27	3	27	5	27	1	27	9	27	11	27	8
28	8	28	7	28	8	28	11	28	10	28	7	28	8	28	8	28	5	28	10	28	7	28	6
29	9			29	7	29	17	29	10	29	10	29	11	29	9	29	10	29	2	29	11	29	2
30	7			30	6	30	6	30	4	30	8	30	5	30	6	30	6	30	10	30	5	30	4
31	12			31	7			31	6			31	16			31	5			31	11		4
185		256		217		297		327		246		277		246		141		211		163		188	

Total de defunciones en el año, 2,757

Monterrey, Diciembre 31 de 1899.

B. Ramírez Anguiano.
Srio.